

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2014, N° 20.713 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 17 de Diciembre de 2013. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto Alcaldicio N° 725 del 01.03.13. El Decreto (H) N°1.788 de fecha 19 de Diciembre 2013, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2014. El Decreto Alcaldicio N° 4125 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el año 2014. El Acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N° 53 de fecha 19 de Mayo de 2014. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2014 del Servicio de Educación Municipal.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** la modificación al Presupuesto del Servicio de Educación Municipal año 2014, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
05 03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	3.492
05 03 003 002	Otros Aportes	3.492
08 01	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	(10)
08 01 002	Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196 y Ley N° 19.117 Artículo Único	(10)
08 99	OTROS	10
08 99 999	Otros	10
	TOTAL	3.492

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 01	PERSONAL DE PLANTA	2.669
21 01 003 003 004	Asignación Variable por Desempeño Individual	2.669
21 02	PERSONAL A CONTRATA	823
21 02 003 003 003	Asignación Variable por Desempeño Individual	823
22 02	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	2.256
22 02 002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	1.136
22 02 003	Calzado	1.120
22 04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	(3.356)
22 04 010	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	(3.356)
22 05	SERVICIOS BASICOS	(3.300)
22 05 007	Acceso a Internet	(3.300)
22 06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	4.000
22 06 001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	4.000
29 04	MOBILIARIO Y OTROS	400
	TOTAL	3.492

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

CERVFB.

Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Educación Municipal
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- SECPLA
- Oficina de Partes.

186870